

que la diese algo para poder ella refrescar.

Despues de algun tiempo que esto hubo pasado se presentó un dia en casa de la Basilia Ferrer la dicha Maria la *Catalana*, la cual encendió unos carbones que tenía preparados, y cuando estaban más encendidos echó en ellos sal, la cual como era consiguiendo empezó á saltar y crugir y la Maria la decía que aquel chisporroteo que la sal producía en la lumbre era debido á que su galan volvía pronto: aguardaron algun tiempo, y sin embargo, el galan no volvió.

Otro dia se presentó la dicha Maria en casa de Basilia y la pidió dinero para comprar unas cerillas con objeto de hacer otra prueba para que su galan volviera: la dicha Basilia la dió hasta tres veces dinero aunque no en abundancia, y ella no volvió á aparecer por su casa en muchos dias, hasta que una noche se presentó vestida de peregrina, diciendo que marchaba á Roma y si queria darla algo para el camino.

Otro dia en tiempo de verano, marchando una mañana á casa de doña Juana la *Castellana* vió en ella una mujer que estaba allí sirviendo llamada Esperanza Badía, y allí mismo vió á la Maria la *Catalana*, y al verla la preguntó á la Juana qué hacía allí aquella mujer y la Juana la respondió que la tenía en su casa porque la había dicho que sabía hacer muchas cosas; y al ver esto la Basilia Ferrer que deseaba una ocasion para vengarse de ella, la dijo á doña Juana que no hiciera caso, que aquella mujer queria vivir sin trabajar, que era una borracha y que la tendría mucha cuenta echarla de su casa; doña Juana en presencia de la Basilia la puso en la calle.

Tambien declara que la dicha Maria la enseñó bastantes oraciones que ahora no recuerda.

Despues de haber dicho la verdad en todo, lo firmó por ella por no saber escribir el señor Inquisidor don Alejos de Boxados y Mull.

La ratificacion de la declaracion prestada por Basilia Ferrer de que se ha dado cuenta anteriormente, se llevó á cabo en el Santo Oficio y Tribunal de la Inquisicion de Valencia en diez y seis dias del mes de Mayo de mil seiscientos cincuenta y cuatro, ante los señores Inquisidores don Alejos Boxados y don Juan Chacon, y como personas santas y religiosas es-

tuvieron presentes los señores don Antonio Ibañez y don Vicente Valls, ambos clérigos.

Basilia Ferrer presentada ante este Santo Tribunal pidió se la leyera la declaracion por ella prestada anteriormente, y habiéndose enterado bien de ella y jurado haber dicho verdad en todo, se la notificó que desde aquel momento quedaba nombrada como testigo en la causa que contra Esperanza Badía se seguía ante aquel Santo Tribunal por delitos de hechiceria y supersticion: Basilia Ferrer una vez ratificada en su declaracion se retiró y de este acto tomada escritura la firmaron los señores Inquisidores Alejos Boxados y Antonio del Olmo.

Declaracion de Ana Badía.

Para no cansar el espiritu de los lectores poniendo en las declaraciones de todos los testigos la copia literal de la declaracion, diremos solamente que la declaracion de Ana Badía que en el proceso que vamos relatando figura como testigo noveno se llevó á cabo en el Santo Oficio de la Inquisicion de Valencia á quince dias del mes de Abril del año mil seiscientos cincuenta y cuatro, ante los muy ilustres Inquisidores don Alejo Boxados y Mull y don Antonio Vergara.

Prendida por sospechas esta testigo, que de nombre se llama Ana Badía, de edad de treinta y cinco años, natural de Valencia, y habitante en la calle de la Garrofera (1), y por más señas hermana de la procesada, sufrió ante el Santo Tribunal un interrogatorio reducido á recibirla juramento de que diría verdad exhortándola á que confesara lisa y llanamente y sin términos confusos todo aquello que en el proceso que contra Esperanza Badía se seguía supiera, y si tal hacía sería una gran accion que descargaría su conciencia.

Declaro, dijo, que á Esperanza Badía mi hermana, he visto hacer bastantes veces unas ampollitas con objeto de averiguar si sus galanes la querian. (2) Es-

(1) Hoy llamada no sabemos por qué relacion con la ciudad, de doña Maria de Molina; en cambio de este nombre, ni Vicente Pani, Juan Lorenzo, Caro ni Estelles, los héroes de la Germania, tienen una calle ni tan solo un callejon que conmemore sus hechos, pero sí la tienen Bravo, Padilla y Maldonado.

(2) Aunque en el original pone y describe las materias y manera de hacer estas ampollitas, como va descrito ya en otra declaracion, á ellas remitimos á nuestros lectores.

tas ampollitas las solia hacer en presencia de una mujer llamada Juana la *Castellana*, que creo está presa en este Santo Oficio, y al hacer una de las operaciones que practicaba para ver si su deseo sería realizado, decía unas oraciones á San Silvestre concebidas en los siguientes términos: *San Silvestre Papa fuiste y en Roma y Francia emperador; no prosiguió Ana Badía por no acordarse de las demás palabras: al acabar esta oracion echaba las ampollitas al fuego y segun se levantaran más ó menos las llamas, así querian indicar más próxima ó más remota la venida del amante.*

Declaró tambien que despues de decir la oracion á San Silvestre, con una cinta de seda que Esperanza usaba para atarse las medias, hacía tres nudos en ella y luego otras dos operaciones que por intrincadas y difíciles no recuerdo y decía tambien unas oraciones de las cuales nada recuerdo. Todo esto además de estar yo delante lo estaba tambien Doña Juana llamada la *Castellana*.

Esperanza Badía y Doña Juana se entretenian tambien en hablar con la luna, la cual creían por sus movimientos les anunciaba la venida de sus galanes: esto estando con ellas no lo pudo ver Ana Badía, pues algunas veces que salió al terrado de su casa desde el cual hacian esta operacion, no la hicieron, pero estando Ana Badía en su ventana las ha visto varias veces en este terrado haciendo señas, y dirigiéndose á la luna hablar con ella, pero la conversacion no la ha oido por no estar á su lado, aunque tiene la completa seguridad que el objeto principal era que les anunciara si sus galanes venian, pues lo han hecho varias veces delante de otras personas que á ella se lo han contado.

En otra ocasion su hermana ó sea la dicha Esperanza Badía, le dió á un amigo suyo sangre de su regla unida á un poco de conserva de membrillo, pelos de sus partes vergonzosas y sesos de asno, y que desde entonces este amigo llamado Andrés Balaguer la profesaba bastante cariño.

Estando un dia la dicha su hermana en casa de una amiga llamada Esperanza Coll, y estando presentes á ello la dicha Esperanza Coll y la que esta declaracion presta, Esperanza Badía la dijo á la dicha Esperanza Coll que la iba á dar un remedio para que

estando con ella un galan no se marchara en toda la noche, para lo cual la dijo que tomara una cinta de seda y le digese: *Hola, hola, varon, átame este cabron, y ligamelo fuertemente: esto lo repitió varias veces con objeto de que la dicha Esperanza Coll lo aprendiera de memoria.*

La dicha Esperanza Badía tenía una amiga llamada Ursula, torrentina, á la cual la ha visto hacer varias veces las ampollitas en la forma que va referido, quemarlas y encender un cirio verde y decir una oracion á Santa Elena, y cree la dicha Ana Badía que su hermana ha aprendido todas estas hechicerias de la dicha Ursula, torrentina, porque las veces que ésta las había hecho ha estado ella presente juntamente con la Ana y una muchacha llamada Marieta que vive en union de la dicha Ursula, torrentina.

Declara igualmente que un dia la dijo á Esperanza Coll la dicha Esperanza Badía, que con objeto de que su amante la quisiera la diera tres sueldos para mandar decir en San Juan del Mercado una misa por el alma de los ahorcados, cuya misa la habian de oír de pié, y al tiempo de consagrar el sacerdote, decir las siguientes palabras: *Ment per boca de gola: (Miente por boca de garganta) al acabar la misa tomarian un poco de tierra de la que había sobre la sepultura donde descansaban los cuerpos de los ahorcados, aunque no les dijo qué barian de aquella tierra: Esperanza Coll no la dió á la Badía el dinero que ésta solicitaba, y por consiguiendo no pudo llevar á cabo lo que ésta queria para ver si el galan de la dicha Esperanza la queria.*

Declaró por último Ana Badía que estando un dia juntas las dos hermanas vino una mujer que llamó aparte á su hermana Esperanza, y estuvo hablando largo rato con ella: Esperanza despues la dijo á la declarante que era una enviada de Doña Juana la *Castellana*, para que la diera alguna cosa con objeto de que su galan la quisiera.

Despues de haber declarado lo que expuesto va anteriormente, se recibió juramento en forma debida la dicha Ana Badía: se levantó acta de la declaracion, la cual la firmaron los Señores Inquisidores don Alejos Boxados y Mull y D. Antonio Vicente del Valls.

Pasado algun tiempo, fué de nuevo llamada la

dicha Ana Badía ante el Santo Tribunal para que se ratificara de la declaracion que había prestado en contra de su hermana Ana Badía, y se llevó á cabo la ratificacion ante el Santo Tribunal el veinte y cuatro de Mayo del año mil seiscientos cincuenta y cuatro, ante los Señores Inquisidores D. Alejos Boxados y Mull y D. Juan Chacon y Narvaez.

Ana Badía pidió se la leyera la declaracion por ella prestada, la cual le fué leída de verbo ad verbum y habiéndose enterado de ella dijo que no tenía nada que añadir, sino que por el contrario afirmaba haber dicho verdad en todo. El fiscal del Santo Oficio la notificó como quedaba nombrada testigo en el proceso que contra su hermana se seguía, á lo cual ella nada tuvo que decir.

Encargósele el secreto de todo lo anteriormente pisado y una vez hecha escritura de esta ratificacion que firmaron los Señores Inquisidores presentes al acto, se la mandó retirar.

Declaracion de Clara Gomez.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Valencia á diez y ocho dias del mes de Abril del año mil seiscientos cincuenta y cuatro, estando en su audiencia de la tarde los muy reverendos señores Inquisidores don Alejos Boxados y Mull y don Juan Chacon y Narvaez, vino por su mandado á ella de las cárceles secretas, una mujer, de la cual fué recibido juramento y encomendado el secreto de lo que pensaba declarar, y habiéndosela encagado dijera la verdad en todo lo que supiera, fué preguntada su nombre, oficio y á qué había pedido audiencia, y qué tenía que declarar en la causa seguida contra Esperanza Badía ante aquel Santo Tribunal.

Dijo llamarse Clara Gomez, ser natural de Castellon de la Plana, vecina y habitante al presente en la ciudad de Valencia, ser soltera y de edad de diez y ocho años, y que hará unos tres dias está presa en estas cárceles secretas. Esta testigo fué delatada ante el Santo Tribunal por varios delitos de supersticiones cometidas, por lo cual fué presa y habiéndosela recibido en audiencia confesó la verdad de su delito y en las averiguaciones que este Santo Tribunal hizo en sus delitos, Clara confesó varias cosas de distintas personas, y entre ellas dijo de Esperanza Badía lo siguiente:

Declaró que un dia fué á casa de Esperanza y la pidió por favor la biciera una ampollita echando tres dineros de aguardiente, tres de alumbre, azufre y vino; todo para comprobar si la dicha Clara Gomez era correspondida por su amante: Esperanza puso la ampollita así dispuesta á la lumbre y cuando estaba á punto de hervir la dió mas fuego encendiendo una pajuela, la cual encendida al ponerse en contacto con la ampollita produjo una llama roja, y esta circunstancia, dijo Esperanza, quería indicar que el hombre á quien Clara quería tenía cariño á otra mujer: puso luego otra ampollita de la misma manera en la lumbre, la encendió igualmente y produjo una llama azul, lo cual dijo quería indicar que su amante iba á venir á su casa; la mandó luego que con el vino contenido en aquellas ampollitas, rociasse la puerta y ventanas por donde su amante había de entrar; pero la dicha Clara Gomez aseguró, que á pesar de todas estas circunstancias nunca vió entrar á su amante: al tiempo de preparar las ampollitas y encenderlas y verter el vino por las habitaciones que había de pisar el galan, la veía menear los labios, pero no sabía lo que decía, pues lo decía muy bajo, aunque supone serian oraciones dirigidas á santos que ella tuviera particular devocion.

Declaró igualmente la dicha Clara Gomez que estando un dia en casa de Esperanza Badía vió una mujer llamada doña Juana, y que es mujer de un soldado, la cual para averiguar si su galan la quería hacia un juego de naipes que se componía de hacer con las cartas varias figuras, lo cual visto por Esperanza Badía, la dijo que ella la enseñaría otra manera de jugar los naipes y lo hizo del modo siguiente: Antes de cogerlos dijo por tres veces seguidas y en alta voz el conjuro siguiente: *Por San Pedro y por San Pablo, por Satanás Barrabás y Belcebú, por las misas de navidad, por la Santísima Trinidad y la Páscoa de Espiritu Santo, por la blanca paloma que se perdió en el rio Jordan*: despues de haber dicho este conjuro ponía los naipes en cinco hileras y si salía á la esquina un as de copas significaba la casa donde vivía el amante, y si salía otra figura significaba que este amante iba á venir, y que esto lo hacía para saber si venía su galan, y que lo dijo seis ó siete veces, y que estando un dia Esperanza Badía en casa de esta reo vió que

ella se media el brazo á palmos, y oyó las palabras que decía que eran estas midiéndose con la mano derecha el brazo izquierdo, diciendo *Por San Pedro y San Pablo y por el apóstol Santiago así seas de mi amor quemado como Cristo fué Crucificado*: midiéndose el brazo tres veces y cada vez repetía las mismas palabras y esto era para que su galan viniese, y tambien estaba presente doña Juana, la Castellana, que vivía en la calle de las Nieves y estaba presente, que lo aprendió y se acusa de haberlo hecho seis ó siete veces para que su galan la quisiera y volviera otra vez.

Declaró que un dia la dicha Esperanza Badía la enseñó á medirse desde la punta del talon hasta sus partes vergonzosas con una cinta de seda color encarnado, y que esto lo hacía en el terrado al toque del Ave María diciendo lo siguiente: *Pié uno, gasula dos, simo tres, natura cuatro*: y en cada una de las partes de la rodilla, el pié, la ingüe y la natura había de hacer un nudo y una vez que estaban hechos todos los nudos en la cinta la ataba fuertemente á la pierna y decía: *la ato como ataria el sueño de fulano hasta hacer que no pensara mas que en mí*: la cinta que había servido para esta operacion la había de tener todo el dia anterior puesta en la rodilla como de liga y todo el dia siguiente atada al pelo; esto lo hizo dicha Clara Gomez hasta dos veces, todo por ver si sus amantes la querían. En esta audiencia dijo no tener que declarar nada más y juró haber dicho la verdad en todo.

Despues de haber hecho esta declaracion en la audiencia que hemos expuesto anteriormente pidió de su voluntad y *motu proprio* la dicha Clara Gomez nueva audiencia para descargar su conciencia ante el Santo Tribunal que lo componian como en la audiencia anterior, los señores Inquisidores don Alejos Boxados y Mull y don Juan Chacon y Narvaez, y tuvo lugar en veinticuatro dias del mes de Abril del año mil seiscientos cincuenta y cuatro.

Declaró lo siguiente:

Que un dia una mujer llamada María y por mal nombre la Catalana, la enseñó á Esperanza Badía y á ella una oracion á San Antonio con objeto de que sus galanes la quisieran y decía del siguiente modo: *«Glorios Sant Antoni, Vos que aneu vestit del habit del Pare Menor, de aquells set forns que teniu me vullau donar lo mes ardent, lo mes cremat, que el poseu en lo*

*cor de fulano* (nombrando el nombre del galan que fuera) *que vinga que no es detinga y vinga* (1).

Declaro que esta oracion la ha dicho tres ó cuatro veces, una de ellas en casa de Doña Juana de la Paz la Castellana. En esta audiencia no tuvo que declarar más.

Como que esta reo fué acusada ante este Santo Tribunal que presidía D. Antonio Verganza en once de Mayo de mil seiscientos cincuenta y cuatro, respondiendo á esta acusacion dijo lo siguiente contra Esperanza Badía:

Que es verdad ha declarado en el capítulo cuarto de su acusacion respecto á las ampollitas hechas con vino, aguardiente, alumbre y sal. Que lo hicieron varias veces en casa de Esperanza Badía cuando vivía en la calle de la Garrofera en casa de María la Catalana cuando vivía en la calle de Badella y en casa de Juana la Castellana, cuando vivía en la calle de la Parra: que es verdad que decian algunas palabras en voz baja de manera que ella no lo podía oír.

A los capitulos diez y ocho, veinte y cuatro y veinte y cinco en los cuales declara los juegos de los naipes y la declaracion de la oracion de San Antonio, dijo ser verdad todo y que en todo ha dicho lo mismo.

Declaracion de Ana María Pastor.

El testigo que me ocupa se presenta á declarar en la Santa Inquisicion y Tribunal del reino de Valencia ante los señores Inquisidores don Alejos Boxados y Mull y don Juan Chacon y Narvaez, el dia ocho de Junio de mil seiscientos cincuenta y cuatro. Dijo llamarse Ana María Pastor, y por haber vivido algun tiempo en compañía de Ursula la Torrentina, se la acusa tambien por la Torrentina, y hoy es vecina y residente en el reino de Valencia y habita junto al Estudio en la calle de la Soledad Vieja, en casa de un criado que tiene don Jerónimo Mercader, llamado Pedro Lebedo, el cual está casado con María Gonzalez y tienen una tienda de vino, aceite y otras menudencias. Dijo ser de edad de veinticinco años.

Fué preguntada si sabe ó presume para qué ob-

(1) Glorioso San Antonio, vos que vais vestido con el hábito del padre menor, de aquellos siete hornos que teneis querais darme el mas ardiente, el mas abrasador, y le pongais en el corazon de (fulano) que venga, que no se detenga y venga.

jeto había sido llamada, á lo cual respondió que no sabía nada.

Se la dijo entonces si sabía de alguna persona que hubiese dicho ó enseñado alguna cosa contra lo que nuestra Santa religion manda y nuestra Santa Fé católica, á lo cual dijo que entonces iba á declarar lo que sabía, y empezó de la manera siguiente:

Que haría unos cinco años próximamente que viviendo en union de una mujer llamada Ursula la *Torrentina*, vino otra mujer alta, pelinegra, de ojos abultados llamada Esperanza, la cual empezó á hacer delante de ellas, para averiguar si sus galanes la querian, unas operaciones con unas ampollitas hechas con sal, alumbre, vino y aguardiente, y las prendía fuego con unas pajuelas diciendo unas palabras que no quería se enterara nadie de ellas.

Tambien recuerda sobre este punto que la dicha Esperanza, delante de ella y de la dicha Ursula, echaba al fuego un pedazo de alumbre que si al arder tomaba la forma de la parte natural de un hombre era buena señal, pues su amante vendría.

Fuéla dicho entonces que además de lo que había declarado tenía entendido el Santo Oficio, y de ello tenía noticia, que había hecho cierta operacion con alumbre para averiguar si su galan era fulano ó zutano.

Respondió entonces que de ello no sabía nada más, y que en todo lo que había dicho había obrado con verdad so cargo del juramento que tenía hecho.

La ratificacion de lo anterior la hizo Ana María Pastor en pública audiencia ante el Santo Tribunal presidido por don Alejos Boxados y Mull, el dia quince de Junio de mil seiscientos cincuenta y cuatro.

Mandóse leerla la declaracion por ella prestada con objeto de que si en ella había necesidad de añadir algo, lo hiciera, pues estaba citada por el Santo Tribunal como testigo en juicio plenario contra la dicha Esperanza Badía.

Ella escuchó atentamente su declaracion y se ratificó de lo que había expuesto, concluyendo ya todo lo concerniente á declaraciones.

CALIFICACION DE LOS DELITOS EN LA CAUSA DE  
ESPERANZA BADIA.

Para mayor claridad adoptaremos el siguiente sistema en la narracion de esta parte de la causa: á

continuacion del delito que tendrá una numeracion distinta, pues serán números arábigos, seguirá la de la calificacion del mismo con numerales romanos.

DELITO 1.º Cierta persona hizo unas ampollitas con alumbre, sal, vino y aguardiente, las cuales la encendió con una pajuela en el fuego, todo para averiguar si se casaría con un galan, lo cual dependía del resultado de estas operaciones, á saber: si la ampollita levantaba grandes llamas era buena señal, y si se rompía era mala señal.

CALIFICACION I.

Calificado el anterior por el Santo Tribunal de supersticion adivinatoria y amatoria.

DELITO 2.º Con objeto de encontrar á un hombre cierta persona cogió una cinta de este hombre y la hizo nueve nudos y al primer toque de Ave María los hizo y deshizo nueve veces, diciendo algunas oraciones: luego llevó esta cinta atada á la pierna nueve dias y de esta manera encontraba al hombre á quien amaba.

CALIFICACION II.

Supersticion de maleficio con irreverencia de las cosas sagradas.

DELITO 3.º Subió á un terrado y se puso á hablar con los rayos del sol diciendo que así como quemaban y abrasaban quemaran el corazon de fulano (su amante) para que la quisiera.

CALIFICACION III.

Que no tiene calidad de oficio.

DELITO 4.º Se puso á hablar con la luna en el mismo terrado diciéndola lo siguiente: *Luna clara y hermosa y bella, haz que tan bella como á mi me pareces tan bella parezca yo á los ojos de (fulano) para que me quiera á mi sola.*

CALIFICACION IV.

No tenía calidad de oficio.

DELITO 5.º Dar á comer á su galan sesos de asno, sangre de su regla, pelos quemados y otras porquerías de sus partes vergonzosas, y decía que desde entonces la quería mucho.

CALIFICACION V.

Supersticion amatoria.

DELITO 6.º Para que su galan estuviera con ella de noche y no se marchara de casa le digera lo siguiente: *¡Hola varon son matron, átame y ligame este cabron!*

CALIFICACION VI.

Supersticion amatoria.

DELITO 7.º Vender á otra persona una bolsa colorada que tenía dentro una piedra dura negra, una lima de hierro, un dinero de cruz, una yerba de falaguera y unas perlas, y decía que llevándola consigo la querrian los hombres. Otra testificacion dice que la tenía que decir las siguientes palabras: *Ara, Ara, que en la mar fuisteis hallada, en la tierra consagrada, haz que así como el sacerdote no puede decir misa sin ti (fulano) no pueda vivir sin verme y quererme.*

CALIFICACION VII.

Supersticion amatoria con sacrilegio por el abuso de las cosas sagradas.

DELITO 8.º Aconsejar á cierta persona que cuando su galan la conociera carnalmente se limpiara sus partes vergonzosas con algodón, con el cual hiciera luego unas torcidas, que aderezadas las encendiera, y cuando estuvieran ardiendo dijera lo siguiente: *¡haz que así arda el corazon de fulano por mí.*

CALIFICACION VIII.

Supersticion amatoria.

DELITO 9.º Hacer comprar una cinta y haciéndola unos nudos decir á «San Silvestre» la siguiente oracion: *San Silvestre de Montemayor, Papa fuiste y cardenal, y así como atáste la leona y el leon ata el corazon de (fulano) al mio.*

En otra testificacion dice: *San Silvestre de Montemayor que en Francia y Roma fuiste emperador y Papa, así como ataste la leona y el leon y la dragona y el dragon y vino á tu cueva el mas terrible y sangriento toro, haz que venga humilde á mí el corazon de (fulano)*

*manso á mis piés.»* Que todo esto lo había de hacer y decir con un estadal encendido y lleno de agujas.

CALIFICACION IX.

Supersticion amatoria con irreligiosidad por el abuso del nombre del Santo Papa.

DELITO 10. Para que el galan viniera á ver á su amada, dos personas juntas hundian en la pared una vela que tenía clavados tres alfileres y la encendian diciendo una oracion que no se sabe si era á Santa Elena ó Santa Marta.

CALIFICACION X.

Digeron lo mismo que á la anterior.

DELITO 11. Se media á palmos con la mano izquierda todo el lado derecho desde la palma de la mano hasta el cuello, y al primer palmo decía: *Fuego de amor te abrase:* y á los tres siguientes: *Fuego de amor sea abrasado como Cristo fué crucificado:* si al acabarse de medir no pasaba de tres palmos era buena señal, pues el galan vendría, mas de lo contrario era señal que no vendría.

CALIFICACION XI.

Supersticion amatoria con sacrilegio y adivinatoria.

DELITO 12. Para conseguir el mismo fin que en las anteriores, tomaba un rosario, y teniéndole pendiente, decía el conjunto siguiente, puesta en cruz: *Yo te conjuro por San Pedro, por San Pablo y por el apóstol Santiago, por las misas de Navidad y por la Santísima Trinidad, y por la blanca paloma que se bañó en el rio Jordan, haz que así como esta buscó una aventura, la busque en mí fulano, pues venga por mis entrañas y mi corazon, y luego añadía: Yo te conjuro por doña María de Padilla con toda su cuadrilla, por el marqués de Villena con toda su gente, por la mujer de Barrabás la de Satanás y la de Belcebú, haz que así como estas tres estaban juntas venga á mí el corazon de (fulano.)*

Si despues de decir esto rodaba el rosario, era buena señal, y de lo contrario mala.

## CALIFICACION XII.

Calificada como la anterior.

DELITO 13. Que haciendo la operacion de las ampollitas arriba ya descrita, lo conjuraba por la Santísima Trinidad para que le digera verdaderamente si su galan la quería.

## CALIFICACION XIII.

Calificada como la anterior.

DELITO 14. Pedir tres sueldos para decir una misa por el alma de los ahorcados, cuya misa debía de oirse de la siguiente manera: de pié encima de la sepultura de los mismos, y al tiempo de consagrar el sacerdote decir: *mientes por toda tu boca y garganta*, y luego coger un poco de tierra de la sepultura y guardársela.

## CALIFICACION XIV.

Supersticion amatoria y sacrilegio.

Las calificaciones expuestas anteriormente las hicieron el veinte y ocho de Febrero del año mil seiscientos cincuenta y cuatro, los muy reverendos señores don Alejos Boxados y Mull y don Juan Chacon y Narvaez, y como calificadores los reverendos padres Martin Perez, de la compañía de Jesús, y Fray Luis del Vals, Pablo de Rojas, de la compañía, Jerónimo Vives, Dominico, los cuales dieron las calificaciones anteriores.

El auto de prision que á estas calificaciones siguió, es el que copiado íntegro dice de esta manera:

## AUTO DE PRISION CONTRA ESPERANZA BADIA.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Valencia á veinte y seis de Diciembre del año mil seiscientos cincuenta y tres, estando en su audiencia de la tarde los señores Inquisidores don Antonio de Ayala y Berganza y don Juan Chacon y Narvaez, habiendo visto la informacion hecha en la causa que se sigue á Esperanza Badia, ordenaron que esta reo fuese puesta en cárceles secretas y reclusa hasta que esté ultimada

su causa, lo cual lo ordenaron, mandaron y rubricaron, Antonio de Ayala, Juan Chacon.

El mismo día, mes y año que se dictó el anterior auto de prision, el Alcaide Crespín Pons se dió por entregado de la persona de Esperanza Badia, la cual antes de entrar en estas cárceles fué reconocida sin encontrarle nada prohibido conforme á instruccion del Santo Oficio y Tribunal de esta Inquisicion de Valencia y de esto da fé el licenciado Pedro Martir Mateu.

## AUDIENCIA DE DEFENSA Y ACUSACION DE ESPERANZA BADIA.

## Primera audiencia.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Valencia á veinte y siete del mes de Febrero del año mil seiscientos cincuenta y tres, estando en su audiencia de la tarde los señores Inquisidores don Antonio de Ayala Berganza y don Juan Chacon y Narvaez, por su mandado vino de las cárceles secretas una mujer que prestó juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad y guardar secreto.

P.—Su nombre y apellido, diga.

R.—Esperanza Badia.

P.—De donde es natural y su estado.

R.—De Amposta, casada con Francisco Mayner, librero. Pido perdon y misericordia por todas las faltas cometidas.

P.—Declara con toda verdad todas sus culpas.

R.—Hará unos cuatro meses poco mas ó menos, tenía amistad con una mujer llamada Esperanza Coll, que vivía en la calle del Gobernador Viejo, la cual tenía relaciones con un amante, y la dicha Esperanza Coll con objeto de que su amante la quisiera, le pidió á Esperanza algun remedio: ésta se obstinó al principio en dárselo, pero luego accedió á sus ruegos y la mandó á Esperanza alumbre, sal y vino, con lo cual hizo unas ampollitas que las puso á la lumbre y las encendió diciendo el conjuro *Por San Pedro y San Pablo*, etc. Que esto lo aprendió de una mujer llamada Juana, que habla gangoso y vive en la calle de la Cequiola, la cual es alta, delgada, con unos dientes muy largos, y viéndola un dia muy afligida á ésta la dió una caja con unos polvos blancos, que no

la dijo qué eran ni ésta se lo preguntó, para que en un buevo se los diera á su galan. Que ahora no puede dar razon de dónde vivirá la dicha Juana porque hace mucho tiempo que no la trata y no sabe dónde vive.

Declara igualmente que hará cosa de un mes que vió á una mujer llamada Isabel Perez, que no sabe dónde vive ni con quien está casada, aunque sabe tiene un hijo que vive en la calle Angosta que sale á las Carnicerías junto al Hospital, que estando con una mujer llamada Juana la Castellana, la vió hacerse los palmos de la siguiente manera: Con la mano izquierda se media desde la cruz del cuello hasta la palma de la mano, que esto lo hacía á palmos y al empezar el primer palmo decía las siguientes palabras: *Tuna devida de este ramalazo y con ella acorta el paso*; y cuando luego llevaba tres ó cuatro palmos más decía otras palabras que eran *Ego sum*, y despues, para concluir, se escupia en las manos frotándose con las palmas hasta que se consumía la saliva, para lo cual decía algunas otras palabras que no sabía que eran. Declara igualmente que hará dos meses que la dicha Isabel Perez hizo en casa de la dicha doña Juana una ampollita, que no sabe lo que puso en ella y sabe que fué la Isabel la que lo hizo porque se lo ha dicho doña Juana.

Tambien declaró que estando un dia en casa de la dicha Isabel Perez en ocasion que en casa de ésta estaba una mujer llamada Celedonia, ésta, con objeto de averiguar si su galan vendría, empezó las oraciones de Santa Elena y Santa Marta que ella no recuerda, sabiendo tan solo que para la primera encendía una vela de cera y la clavaba en la pared, y para la otra tres estadales bautizados en tres pilas que fueron San Lorenzo, Santo Tomás y San Martin, dijo que la dicha Celedonia vivía en la calle Palpa Cuixes y que es una mujer baja, morena y flaca.

Que otro dia viendo la dicha Isabel Perez afligida á Esperanza Badia porque se había ausentado su hombre, le dijo el siguiente remedio: que se pusiera á la ventana á la una de la noche y dijera lo siguiente: *Fulano pasa por aquí con un dogal al cuello, con un puñal en la mano y yo remediaré todos tus males*, y si no venia, dijera luego: *Tres demonios te metan en donde no puedas salir ni comer ni beber ni reposar hasta que tú me quieras*.

Tambien sabe que la dicha Isabel Perez para que su galan que la había deshonrado la quisiera, digera la siguiente oracion: *Ara, Ara en la tierra fuiste hallada en el altar consagrada, haz que así como el sacerdote no puede decir misa sin tí, no pueda vivir fulano sin mí*. Que esta oracion la dijo dos ó tres veces.

La dicha doña Juana la Castellana la enseñó á decir á Esperanza Badia lo siguiente, para lo cual se había de poner al lado de la ventana y dirigiéndose á la luna: *Luna hermosa, luna bella, haz que así como me pareces tan bella á mí, tan bella le parezca yo á mi amante y me quiera como tú á la estrella que tienes cerca de tí*.

Con el mismo fin la dicha doña Juana la enseñó lo siguiente: *Hola, hola, varon, acosa matron, átame y ligame este cabron*. Que esto lo dijo dos ó tres veces y que no recuerda de más respecto á esto.

Que la dicha doña Juana la recomendó el secreto de todo lo anterior, y la dijo que aunque se viera en algun trabajo no dijera nada, porque le sería peor, y lo mejor era que negara todo, no declarando nada de lo expuesto.

La dicha Esperanza Coll, la dijo un dia á Esperanza Badia, que conocía una mujer llamada Ana cuyo apellido no recuerda, que es muy vieja y que con objeto de engañarla para que sus amantes vinieran, la había sacado muchos dineros, por lo cual ella la había tratado públicamente, hará dos meses, de hechicera y engañadora. La enseñó en un papel lo que la había recomendado hacer que era poner romero, espliego y pelos de sus cabellos y partes secretas.

Tambien sabe que estando un dia hablando con una mujer llamada Esperanza Coll, la dijo ésta que al lado del molino vivía una mujer llamada Ana la Castellana, la cual vivía junto á la Taberna Roja, y hoy vive en el Molino de Rovella, y que habiendo ido en efecto á ver á la dicha Ana que es una mujer vieja, coja y desgarrada, que llevaba muleta debajo del brazo derecho, la dijo sus males, para lo cual la dicha la respondió si la quería comprar un grano que tenía, se lo daría en treinta reales, á lo cual ésta contestó que no tenía tanto dinero, y entonces la dicha Ana la dijo una oracion á San Silvestre, concebida en estos términos: *San Silvestre Papa fuiste y confesor, etc.* (Omitimos el continuar esta oracion por